

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DELCIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DE MONTERÍA**

**PUBLICACION (ART. 86 LITERAL E, LEY 1448 DE 2011)
RADICADO 23 001 31 21 002 2021- 00015-00**

H A C E S A B E R

Que este Despacho Judicial por Auto Interlocutorio No 364 de 02-12-2021 admitió Acción de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente, presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPEPCIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD – Dirección Territorial – Córdoba**, a través la profesional del derecho dr SERGIO LUIS URANGO SIBAJA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.063.277.183, expedida en Montelíbano - Córdoba, y portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 164828 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación del señor HERIBERTO MANUEL LÓPEZ RAMBAO identificado con la cedula de ciudadana 11010083, en calidad de OCUPANTE de 1/5 parte del predio La Esmeralda Grupo No. 3, ubicado en el municipio de Valencia, corregimiento Jaraguay Central, departamento de Córdoba, FMI 140- 10177, y los señores MARÍA DEL CARMEN URRUGA MAZO, ANA LISERDA RENDON MARTÍNEZ, ALBERTO SEGUNDO RENDON MARTÍNEZ, ALBEIRO JOSÉ RENDON MARTÍNEZ, NALBIS JUDITH RENDON MARTÍNEZ, FERNANDO ANTONIO RENDON MARTÍNEZ Y JOSÉ FRANCISCO RENDON MARTÍNEZ, identificados 50570529, 50570054, 1068808925, 10902393, 43202897, 1045679674, 72436611, en su condición de víctimas de abandono en calidad legitimando por ser herederos del señor JUAN ALBERTO RENDÓN CABRERA (Q.E.P.D) quien fuere OCUPANTE de 1/5 parte del predio denominado La Esmeralda Grupo No. 3, ubicado en el municipio de Valencia, corregimiento Jaraguay Central, departamento de Córdoba, FMI 140-10177.

E M P L A Z A

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, A las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas. Que por auto interlocutoria No.131 del 08-08-2025 se ordenó en el numeral SEGUNDO: **Por Secretaría elabórese nuevamente**

el edicto que contenga los requisitos del artículo 86 literal e) de la ley 1448 de 2011 y que además también contenga el emplazamiento ordenado en el numeral SÉPTIMO del auto admisorio, y el ordenado mediante auto S No. 97 de 25 de julio de 2022. Por lo que se **EMPLAZA** a los señores **ANA RUBIO HERNÁNDEZ, EDITH EMPERATRIZ MÁRQUEZ, PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ LUNA, SANTANDER FERNÁNDEZ URANGO, FÉLIX CAUSIL MORALES, LEYDIS DEL CARMEN GUERRA VILLEGAS y CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ MONTERROSA;** con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de losquince (15) días siguientes a la publicación de este edicto al proceso de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS** promovido por el señor **HERIBERTO MANUEL LÓPEZ RAMBAO** identificado con la cedula de ciudadana 11010083, en calidad de **OCUPANTE** de 1/5 parte del predio La Esmeralda Grupo No. 3, ubicado en el municipio de Valencia, corregimiento Jaraguay Central, departamento de Córdoba, FMI 140- 10177, y los señores **MARÍA DEL CARMEN URRUGA MAZO, ANA LISERDA RENDON MARTÍNEZ, ALBERTO SEGUNDO RENDON MARTÍNEZ, ALBEIRO JOSÉ RENDON MARTÍNEZ, NALBIS JUDITH RENDON MARTÍNEZ, FERNANDO ANTONIO RENDON MARTÍNEZ Y JOSÉ FRANCISCO RENDON MARTÍNEZ,** identificados 50570529, 50570054, 1068808925, 10902393, 43202897, 1045679674, 72436611, en su condición de víctimas de abandono en calidad legitimando por ser herederos del señor **JUAN ALBERTO RENDÓN CABRERA (Q.E.P.D)** quien fuere **OCUPANTE** de 1/5 parte del predio denominado La Esmeralda Grupo No. 3, ubicado en el municipio de Valencia, corregimiento Jaraguay Central, departamento de Córdoba, FMI 140-10177. Solicitud impetrada por intermedio de apoderado judicial adscrito a la **UAEGRTD de Córdoba,** con radicado 23 001 3121 002 2021- 00015-00.

IDENTIFICADORES INSTITUCIONALES DEL PREDIO:

Departamento: Córdoba Municipio: Valencia Corregimiento: Jaraguay Central
Vereda: El Polo Nombre o Dirección del predio: La Esmeralda Grupo No. 3 Tipo de predio Rural

Matrícula inmobiliaria	140-10177
Número predial	23-855-00-00-00-00-0072-0001-0-00-00-0000
Área georreferenciada* hectáreas,+mts²	16 has 7950 M2
Relación jurídica del solicitante con el predio	Ocupante

COORDENADAS DEL PREDIO.

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
256823	2479541,31	4645723,25	8°19' 36,225" N	76°13' 1,726" W
256152	2479541,06	4645713,79	8°19' 36,214" N	76°13' 2,035" W
256830	2479507,90	4645597,06	8°19' 35,105" N	76°13' 5,838" W
256153	2479439,44	4645349,34	8°19' 32,813" N	76°13' 13,909" W
256828	2479463,50	4645296,56	8°19' 33,581" N	76°13' 15,640" W
66529	2479530,57	4645242,54	8°19' 35,749" N	76°13' 17,421" W

256827	2479639,56	4645233,65	8°19' 39,291" N	76°13' 17,741" W
256154	2479719,72	4645206,20	8°19' 41,891" N	76°13' 18,659" W
256819	2479731,99	4645236,12	8°19' 42,298" N	76°13' 17,685" W
256820	2479740,16	4645269,10	8°19' 42,572" N	76°13' 16,610" W
1	2479754,50	4645456,22	8°19' 43,088" N	76°13' 10,503" W
66510	2479770,42	4645663,89	8°19' 43,661" N	76°13' 3,726" W
77971	2479772,04	4645836,99	8°19' 43,760" N	76°12' 58,074" W
256825	2479548,98	4645914,18	8°19' 36,525" N	76°12' 55,493" W
256824	2479538,98	4645931,98	8°19' 36,205" N	76°12' 54,909" W
256157	2479533,52	4645932,50	8°19' 36,027" N	76°12' 54,891" W
2	2479536,48	4645932,22	8°19' 36,123" N	76°12' 54,901" W

Linderos

NORTE:	Partiendo desde el punto 256154 (Coordenadas planas Norte 2479719,72 - ESTE 4645206,20) en línea quebrada en dirección Nororiente pasando por el puntos 256819 hasta llegar al punto 256820 (Coordenadas planas Norte 2479740,16 - ESTE 4645269,10) colindando con Juan Alberto Rendón Cabrera en una distancia de 66,32 metros. Continua, partiendo desde el punto 256820 (Coordenadas planas Norte 2479740,16 - ESTE 4645269,10) en línea recta en dirección Nororiente pasando por el punto 1 hasta llegar al punto 66510 (Coordenadas planas Norte 2479770,42 - ESTE 4645663,89) colindando con Marcial Ramos en una distancia de 395,95 metros. Continúa, partiendo desde el punto 66510 (Coordenadas planas Norte 2479770,42 - ESTE 4645663,89) en línea recta en dirección oriente hasta llegar al punto 77971 (Coordenadas planas Norte 2479772,04 - ESTE 4645836,99) colindando con Wilson de la Oz en una distancia de 173,1 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 77971 (Coordenadas planas Norte 2479772,04 - ESTE 4645836,99) en línea quebrada en dirección suroriente pasando por los puntos 256825, 256824 y 2, hasta llegar al punto 256157 (Coordenadas planas Norte 2479533,52 - ESTE 4645932,50) colindando con Finca Riohacha en una distancia de 261,94 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 256157 (Coordenadas planas Norte 2479533,52 - ESTE 4645932,50) en línea quebrada en dirección Occidente pasando por los puntos 256823, 256152, 256830, 256153 y 256828 hasta llegar al punto 66529 (Coordenadas planas Norte 2479530,57 - ESTE 4645242,54) colindando con Juana Señá en una distancia de 741,33 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 66529 (Coordenadas planas Norte 2479530,57 - ESTE 4645242,54) en línea quebrada, en dirección Norte, pasando por el punto 256827 hasta llegar al punto 256154 (Coordenadas planas Norte 2479719,72 - ESTE 4645206,20) colindando con Luis Arturo Silgado, en una distancia de 194,08 metros.

El presente edicto emplazatorio fija por el término de quince (15) días hábiles en el portal de tierras <https://portalrestituciondetierras.ramajudicial.gov.co/#> y de la Alcaldía del Municipio Valencia, el Departamento de Córdoba, se publicará dentro del mismo término, en un periódico de amplia circulación nacional y en una Emisora Nacional, y otra que tenga cobertura en el corregimiento Jaraguay Central Municipio Valencia Departamento de Córdoba, y en la página web www.restituciondetierras.gov.co en su link EDICTOS, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas con sede en esta ciudad. Dejando constancia de esta

publicación en el expediente.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud las PERSONAS INDETERMINADAS que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. (Inciso 2, artículo 87 Ibídem).

Montería, ocho (08) de mayo de dos mil veinticinco (2025).



FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA

Secretaria

Edicto emplazatorio fijado en la secretaría del Juzgado, hoy nueve (09) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 a.m.



FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA

Secretaria

Desfijado edicto emplazatorio hoy _____ a las 5:00 p.m.

FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA

Secretaria